



00 78

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE FECHA 19 DE JULIO DE 1.989

PRESIDENTE

D.ANTONI TUA MOLINOS.- "IC".

CONCEJALES

D. JOAQUIN CANALS RODRIGUEZ.- "IC".

D^a. MONTSERRAT MUNIENTE BASTAROS.- "PSC-PSOE".

D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS.- "PSC-PSOE".

D. JACINTO MARTINEZ ROMAN.- "PSC-PSOE".

D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO.- "PSC-PSOE".

D. ANTONI FERRAN MIRO.- "C.I.U"

D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ.- "C.I.U".

D. JOSEP M^a GASSET RIUS.- "C.I.U"

D. JOSEP ROMEU PIBERNAT.- "P.P.".

EXCUSARON SU ASISTENCIA .

D. JOAN GALINSOGA FALGUERA.- "C.I.U".

D. AUGUSTO C. REY VILAS.- "C.I.U".

D. JOSEP V. SANTAFE LLOPIS.- "PSC-PSOE"

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y diez minutos, se reunieron los señores arriba reseñados al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación Doña Isabel Quere Salanova.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

1^a.- APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES.

Se acuerda por unanimidad la aprobación de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones del 9-6-89 y 22-6-89, las cuales serán transcritas al correspondiente libro de actas.

2^a.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA VENTA NO SEDENTARIA EN EL MUNICIPIO.

Dada lectura al dictamen y ampliado el mismo por el sr. Gasset interviene en primer lugar el Sr. Romeu manifestando su conformidad porque de una vez por todas se ponga alguna traba para defender los intereses de los comerciantes de nuestro municipio.

El Sr. De la Cruz manifiesta asimismo la conformidad de su grupo solicitando que se ponga especial cuidado en el cumplimiento del artículo 13 referente a la venta de alimentos y atención especial al hecho que se viene dando en el traspaso de licencias.

A solicitud del anterior el Sr. Gasset informa que a partir del año que viene la cuota a satisfacer por los comerciantes será de 110,-ptas. por metro lineal.

El Sr. De la Cruz manifiesta su conformidad y solicita que como mínimo con la cuota se cubran costes.

Sometido el dictamen a votación es aprobado por unanimidad de los presentes acordándose por tanto

Redactada la ordenanza que ha de regir la venta no sedentaria en el ámbito del Municipio de Sant Quirze del Vallès, atendido lo establecido en la Ley del Parlamento de Catalunya 1/83 de 18 de agosto sobre regulación de determinadas estructuras comerciales y Decreto 39/84 de 31/1 que desarrolla la anterior Ley 7/85 de 2 de Abril (CRBRL) y Ley 8/87 Municipal y de Régimen Local de Cataluña, visto el informe emitido por Secretaria, se acuerda:

- Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la venta no sedentaria en el Municipio de Sant Quirze del Vallès.
- Proceder a la información pública por el plazo de 30 días mediante edicto a publicar en el B.O.P. y tablón de edictos de la Corporación; conceder audiencia mediante citación personal a la Asociación de Vendedores Ambulantes por igual plazo al efecto de que durante el mencionado período puedan presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.
- Entender que de no presentarse reclamaciones o sugerencia ninguna quedará aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la misma en el B.O.P. a los efectos de su entrada en vigor, así como comunicarlo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

32.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PLAN PARCIAL CAN PALLAS-LLOBATERAS POLIGONO B

Dada lectura al dictamen correspondiente y por tanto con el voto favorable de la mayoría de sus miembros, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Dada cuenta de que en fecha 27.10.88 el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial Can Pallas-Llobateras Polígono B si bien sometido a determinados condicionantes;

Atendido que fué sometido a información pública por plazo de 1 mes mediante anuncios aparecidos en el B.O.P. de fecha 6 de Enero de 1.989 y diario "El Periódico" de fecha 4 de Enero de 1.989;



CC- 79

Atendido que se solicitó informe de los organismos previstos en el art. 2 de la Ley 3/84 de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña:

Atendido que se ha notificado personalmente a los propietarios afectados, así como a los Municipios limítrofes.

Atendido que no han comparecido en la fase de exposición pública persona ninguna:

Atendido lo establecido en los arts. 6,7 y concordantes de la Ley 3/84 de 9 de Enero de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico en Cataluña, Artículos 18 y concordantes del Reglamento que desarrolla la anterior aprobado por Decreto 146/84 de 10 de abril, artículos 49 y Concordantes de la Ley del Suelo (T.R. de 1976) y 154 del Reglamento de Planeamiento; artículo 47.i y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y demás Legislación de Régimen Local que resulte de aplicación;

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y por Secretaría, se acuerda:

- Aprobar provisionalmente el Plan de referencia excluyendo el condicionante introducido en la aprobación inicial referente a la cesión del 10% de aprovechamiento medio a ceder al Ayuntamiento haya de ser urbanizado y el referente a la emisión de informe por parte de FECSA relativo al enterramiento de la línea de alta tensión, si bien por lo que se refiere a este último habrá de aportarse en el momento de la aprobación del proyecto de urbanización; y someter esta aprobación provisional a la condición de que se contemple expresamente el compromiso de los promotores a revisar cada dos años el presupuesto del proyecto de urbanización de acuerdo con el IPC correspondiente y actualizar consiguientemente la garantía correspondiente al 12%.

- Remitir, una vez cumplimentada la condición de referencia el expediente a la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva comunicándole previamente al Promotor el acuerdo adoptado a fin de que pueda dar cumplimiento al condicionante.

4.- MODIFICACION REGLAMENTO CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.-

Dada lectura al dictamen correspondiente, y por tanto con el voto favorable de la mayoría de los miembros, se acuerda por unanimidad:

A la vista de la solicitud realizada por el Consejo Escolar Municipal de Sant Quirze del Vallès, propongo a la consideración del Pleno previo informe de la Comisión informativa se acuerda:

- Modificar el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Sant Quirze del Vallès, Art. 11.1 y 13 que quedarán redactados en la siguiente forma:

Art. 11.1.- "Actuara como Secretario del Consejo Escolar un miembro del mismo designado por el Pleno del Consejo, conservando la voz y el voto que, como vocal del mismo le corresponde; o bien un funcionario municipal designado por el Ayuntamiento en cuyo caso asistirá con voz pero sin voto."

Art. 13.- " La comisión permanente queda compuesta por doce miembros que seran los siguientes:

- Presidente, que será el mismo del Consejo.
- Vocales, 1 en sector Ayuntamiento, 2 en sector padres, 2 del sector profesores, 2 en sector alumnos, 2 en sector personal administración y servicios 2 en sector directores y titulares de centros. Todos ellos se designaran, excepto el Representante del Ayuntamiento, en número de 1 por cada centro.

Las funciones de Secretario corresponderan al que lo sea del Consejo. Igualmente, para el caso de que éste sea miembro del Consejo, conservara en la Comisión Permanente voz y voto. En el caso de que se trate de un funcionario municipal, tendra voz pero no voto.

5.- APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION PUNTUAL P.G.O (PINTOR VILA PUIG - RONDA ARRAHONA)

Dada cuenta de que en fecha 20-06-89 el Pleno Municipal acordó aprobar inicialmente la modificación Puntual P.G.O (pintor Vila Puig- Ronda Arrahona)

Atendido que fué sometido a información pública por plazo de 1 mes mediante anuncios aparecidos en el B.O.P. de fecha 6 de Enero de 1.989 y diario "El Periódico"

Atendido que se solicitó informe de los organismos previstos en el art. 2 de la Ley 3/84 de Medidas de Adecuación del Ordenamiento Urbanístico de Cataluña:

Atendido que se ha notificado a los Ayuntamientos limítrofes;

Atendido que no han comparecido en la fase de exposición pública persona ninguna, pero de lo que se deduce del informe de Secretaría faltan todavía dos días de periodo de información pública.

Atendido lo establecido en los arts. 40 y 41 de la Ley del Suelo (texto refundido 1.976) y 126 y siguientes del Reglamento de Planeamiento y 9 y siguientes del Reglamento aprobado por Decreto 146/84 de 10 de abril, que desarrolla la Ley de medidas de adecuación del ordenamiento urbanístico en Catalunya; artículo 47.1 y 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de Abril y demás Legislación de Régimen Local que resulte de aplicación;



CO 80

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y por Secretaría, se acuerda, por unanimidad de los presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría de los miembros que legalmente componen la Corporación:

- Aprobar provisionalmente la modificación de referencia condicionada a que durante el período de información pública que resta no se presenten alegación sugerencia o reclamación alguna.

- Remitir, una vez cumplimentada la condición de referencia el expediente a la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva.

6.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE MANZANA 14 PLAN PARCIAL CAN CASABLANCAS

Dada lectura al dictamen de referencia con el voto favorable de todos los miembros presentes y por tanto con el de la mayoría absoluta de los que legalmente componen la Corporación se acuerda:

Redactado por iniciativa particular por la Sociedad Ter Montaña, S.A. el estudio de detalle correspondiente a la manzana 14 del Plan Parcial Can Casablanclas, visto el informe favorable de los Servicios Técnicos y visto el informe de Secretaría, se acuerda:

- Aprobar inicialmente el estudio de detalle redactado por los Arquitectos Franc Llonch Vilalta y Jaume Renieblas Farre, a instancia del Sr. José Busquets Cendra en representación de Ter Montaña, S.A. condicionado a la aprobación definitiva y ejecutividad de la modificación del Plan Parcial Can Casablanclas.

- Abrir un trámite de información pública por un período de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "El Periódico" con notificación personal a los propietarios afectados comprendidos en el ámbito territorial del estudio de detalle de referencia.

7.- CESION SOLAR A GENERALITAT PARA CONSTRUCCION CENTRO ESCOLAR .

Por unanimidad de los presentes, una vez dada lectura al dictamen correspondiente se acuerda:

1.- Ceder gratuitamente en propiedad a la Generalitat de Catalunya para la construcción de un centro de E.G.B. en solar propiedad del Ayuntamiento situado en el Plan Parcial Can Casablanclas ubicado en la calle Bages, siendo sus límites los siguientes: Norte con finca propiedad del Ayuntamiento, finca matriz de la que habrá de segregarse y calle Bages; Este parte con calle Bages y parte con calle Ribera; Sur con Torrente de la Font del Pont y al Oeste parte con el Torrente de la Font del Pont y parte con finca de la que se segregaba propiedad del Ayuntamiento.

29.- Manifestar que el solar que se cede posee las condiciones a que se refiere el Art. 78 de la Ley del Suelo y comprometerse a dotarlo de los servicios que la Ley prescribe para el supuesto de que el Solar no se ajustase a los requisitos arriba descritos.

30.- Manifestar que la parcela que se cede posee la calificación urbanística adecuada .

40.- Adquirir el compromiso de eliminar cualquier impedimento que obstaculice la normal realización de las obras.

50.- Facultar al Alcalde para que en nombre de la Corporación Municipal suscriba los documentos que sean necesarios para la plena efectividad de este acuerdo, y pueda resolver las incidencias que en su caso se presenten.

80.- APROBACION PROYECTO DE EJECUCION DE COLECTORES DE LOS TORRENTES LLORER Y VALLCORVA A SU PASO POR EL SECTOR MAS DURAN-CAN FEU

Visto el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Juan Garcia Trabadelo, se acuerda por unanimidad de los presentes:

Aprobar inicialmente el proyecto de colectores de los torrentes Llorer y Vallcorva a su paso por el sector Mas Duran-Can Feu, redactado por D. Juan Garcia Trabadelo, y cuyo presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 113.123.221,-pesetas, según el siguiente detalle:

- Ejecución material obra torrent Llorer..... 5.200.512,-ptas.
- Ejecución material obra torrent Vallcorva..... 17.922.709,-ptas.

Someter el proyecto de referencia a información pública por plazo de 30 días mediante Edicto a insertar en el DOG y Tablón de Edictos de la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado de no presentarse alegación alguna.

90.- APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON B.C.L.E. VARIAS FINALIDADES

En primer lugar tras dar lectura al dictamen interviene el Sr. Romeu:

No entiendo porque se piden esta cantidad aberrante de dinero. ¿No sería mejor hacerlo poco a poco? y ¿como se piensa pagar esta carga?.

Seguidamente responde el Sr. Llorente: Hay dos formas de financiar las inversiones. Una de ellas es esperar a tener el dinero y despues hacer la obra y la otra es buscar financiación y hacer la obra inmediatamente.



CC. 81

Si esperamos a tener el dinero tal y como esta la carestia de la vida nunca podríamos hacerlo, puesto que entonces los precios se habrían disparado y el dinero sería insuficiente. Es una forma normal de realizar inversiones tanto por parte de las empresas como por parte de los Ayuntamientos siempre que la carga financiera sea asumible.

El Sr. de la Cruz, manifiesta: Encontramos normal las condiciones de amortización e interes de la operación pudiendo calificarse estas de ventajosas. Lo que no encontramos logico es que se nos pase a nosotros la responsabilidad de tirar adelante esta propuesta ya que tratandose de un acuerdo de mayoría absoluta y al producirse la ausencia de dos miembros del Equipo de Gobierno será necesario el voto favorable de nuestro grupo. Nuestro enfoque sería distinto a este, es decir, no plantearíamos de golpe un incremento del endeudamiento del Ayuntamiento tan fuerte, puesto que con esta operación nos situaríamos en un 21,10% de carga financiera.

El Sr. Llorente responde que hay que tener en cuenta que solamente nos cargarán intereses por lo que dispongamos.

El Sr. de la Cruz, pide que tras un pequeño receso se posponga la votación de este asunto para ese momento.

El Sr. Alcalde, accede a lo solicitado.

100.- RATIFICACION ACUERDO COMISION DE GOBIERNO SOBRE AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS DE SECRETARIA.

Tras ampliar brevemente la moción el Sr. Alcalde; por unanimidad de los presentes se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 6.7.89 relativo a este punto y que a continuación se transcribe:

Visto el escrito referido en fecha 27-6-89 del Ministerio para las Administraciones Públicas, subdirección de la función pública Local y de acuerdo con lo establecido en el art. 40 del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre se acuerda:

-Dar la conformidad a que se confiera por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas, Comisión de servicios a favor de D^a Isabel Quero Salanova, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, titular del puesto de Secretaría de este Ayuntamiento para el servicio de la Secretaría del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza).

11º.- MODIFICACION OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1.989

Dada lectura al dictamen correspondiente a este punto del orden del día y tras ampliar el mismo el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. de la Cruz: Estaríamos de acuerdo con esta propuesta si fuera para que estas personas desarrollarán el mismo tipo de trabajo que desempeñan el resto del año, pero lo que se nos pide es que unas personas que estan haciendo de monitor, que pueden ser unos brillantes monitores deportivos, puede ser que no sean unos buenos conserjes. Además realmente hay que tener en cuenta que, dado que tienen un mes de vacaciones durante el verano sólo trabajarán dos, con lo cual, por dos meses más se estan contratando a unas personas como fijas.

Se nos tendría de decir que otros tipos de trabajos van a desempeñar porque, por ejemplo, no podran hacer de socorristas ya que no tienen la titulación correspondiente, tampoco creo que sean las personas mas adecuadas para preparar colonias de vacaciones de los niños. Por las razones expuestas votaremos que no.

El Sr. Alcalde, manifiesta: Para concretar el tipo de tareas que se realizarán por estas personas como sustitutos le diré, por ejemplo, que una de ellas ha ido como vigilante de la piscina de Les Fonts, otra ha hecho la sustitución del coordinador de deportes, por otra parte pueden realizar actividades que no les sean ajenas como actividades deportivas en general en los Casals d'Estiu etc.

Tras breve deliberación se somete a votación la propuesta correspondiente con el siguiente resultado: cinco votos a favor y cinco en contra, apreciada la existencia de empate, se vuelve a repetir la votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad a favor de la propuesta del Sr. Alcalde y declaran dese aprobada la propuesta que se transcribe a continuación:

En la oferta de empleo público para 1.989 aprobada por la Corporación en fecha 22.6.89 figura que las plazas correspondientes a Monitor Deportivo Escolar se sirvan por contrato fijo discontinuo sin embargo, se considera conveniente que pasen a ser por contrato fijo no discontinuo, dado que en período de vacaciones siempre existen puestos que substituir, por tanto y con la finalidad de no tener que realizar contratos de substitución se acuerda.

- Modificar la oferta de empleo público aprobada por el Pleno Municipal de fecha 22.6.89 de forma que las plazas correspondientes a monitores deportivos escolares seran servidas mediante contrato laboral fijo.

12º.- RECTIFICACION ERRORES ACUERDO DE PLENO SOBRE CONTRATO DE PRESTAMO CON CAJA DE SABADELL

Por unanimidad de los presentes se acuerda la propuesta que a continuación se transcribe:

Atendido el informe de intervención donde dice que se cometió un error administrativo, explicitándose que la comisión de apertura sería de un 0,5% cuando correspondía un 0,5% como comisión de apertura en el préstamo a firmar con la Caja de Ahorro de Sabadell por un importe de 2.675.455,- pesetas y destinándose a financiar el 10% de la primera fase del alumbrado público, se acuerda:

- Rectificar en el acuerdo de Pleno de 22-6-89 relativo a este asunto de forma que la Comisión de apertura del préstamo será de un 0,5%.

139.- REQUERIMIENTO ACTUALIZACION DE PRECIOS VALL SUAU-CAN FELIU

Atendido el dictamen del Sr. Canals amplia el dictamen en los siguientes terminos:

Esta propuesta de acuerdo así como la siguiente son fruto de una reunión que mantuve en la Comisión de Urbanismo en la que solicité su opinión acerca de la modificación de oficio por parte del Ayuntamiento del Plan de etapas Vall Suau-Can Feliu. La Comisión de Urbanismo respondió que no encontraba ningún inconveniente en que el Ayuntamiento modificara el Plan de etapas, pero si el promotor estuviera en desacuerdo habría que darle la razón a este.

Como objetivo prioritario de esta propuesta es la de ejecutar lo más pronto posible el cubrimiento del torrent de la Font del Pont. Este acuerdo y el siguiente sin ser sencillos es una medida de presión a la promoción para que ejecute cuanto antes esta obra.

El Sr. Lacasta manifiesta: Considero que el punto nº 13 y el 14 no han de estar tan ligados como lo hace el Sr. Canals, esta propuesta nos parece correcta y consideramos que es la propuesta adecuada.

Por unanimidad de los presentes se acuerda:

- Requerir a la Junta de Compensación del Plan Parcial Vall Suau-Can Feliu, procedan a la actualización del presupuesto del proyecto de urbanización del citado Plan y al correspondiente complemento de la garantía.

140.- REQUERIMIENTO ANTICIPACION OBRA DE CUBRIMIENTO DEL TORRENT DE LA FONT DEL PONT

Interviene el Sr. Lacasta: Solicita de Secretaría se informe sobre si el Ayuntamiento con el puro requerimiento del adelanto de la obra no contrae ningún tipo de responsabilidades que le pudieran abocar a una indemnización.

Por parte de Secretaría se informa que la posibilidad de indemnización del Ayuntamiento al promotor no puede descartarse en términos absolutos.

El Sr. Lacasta a la vista del informe de Secretaría manifiesta que a pesar de que el grupo Socialista desea que se cubra el torrente de la Font del Pont, y pensando que se puede negociar con la promoción del Plan Parcial este punto evitando requerimientos de este tipo que posteriormente pudieran dar lugar a indemnizaciones por parte del Ayuntamiento, lo votara en contra, puesto que queremos conjurar el fantasma de la indemnización por parte del Ayuntamiento.

El Sr. Canals manifiesta: El problema de la Font del Pont es un problema gravísimo que afecta a la salubridad pública y es en función de esto por lo que se requiere a la promoción para que realice esta obra anticipadamente. Por parte del grupo Municipal Socialista se plantea como solución alternativa el pacto. El grupo de gobierno en esta propuesta es audaz. Entre otras cosas le dire que hay una pieza posterior: Usted sabe, Sr. Lacasta, que esta encima de la mesa la propuesta de la modificación del Plan; habiendo realizado anteriormente este requerimiento tendremos una fuerza para que a la hora de negociar la modificación del Plan se modifique el plan de etapas.

El Sr. Romeu manifiesta que el votará a favor puesto que considera que es una obra necesaria y los vecinos de la zona tienen derecho a que se les arregle este problema.

El Sr. Lacasta interviene nuevamente: Estamos de acuerdo con el Sr. Romeu en que es un tema que requiere una solución, en lo que no estamos de acuerdo es en la forma en que se plantea solucionarlo. Consideramos que la propuesta del equipo de gobierno, más que audaz es temeraria. Proponemos en definitiva que el Sr. Canals haga uso de su capacidad negociadora y llegue a un pacto con el Sr. Núñez al respecto. Hay muchas variedades de pactos. Los últimos pactos que el Sr. Canals propuso con el Sr. Núñez no nos gustaron y así lo manifestamos. Cuando uno se sienta a negociar, no se trata de ceder por parte de alguno sino de permutar equilibradamente por parte de los dos. Se trata, en definitiva de un problema de habilidad política.

Sometido el asunto a votación por seis votos a favor y cuatro en contra se acuerda:

- Requerir a la Junta de Compensación del Plan Parcial Vall-Suau Can Feliu para que por necesidades de salubridad pública procedan a la ejecución de las obras del cubrimiento del Torrent de la Font del Pont sin esperar al momento previsto en el Plan de etapas del citado Plan Parcial.

152.- APROBACION PROYECTO DE URBANIZACION PLAN ESPECIAL (ALCAMPO)

Tras breve deliberación por nueve votos a favor y uno en contra se acuerda:

- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Plan Especial para el desarrollo de parte de la red viaria prevista en el Plan General de Ordenación y Ordenación volumétrica del polígono A del Plan Parcial Sur-Oeste, condicionado a la aprobación definitiva, en la misma forma, en que se apruebe provisionalmente del mencionado plan y a su ejecutividad.

- Proceder a la información pública por plazo de quince días, una vez se haya cumplimentado la condición impuesta mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y Tablón de Edictos de la Corporación.

16.- APROBACION CONVENIO PERSONAL

Seguidamente de orden del Sr. Alcalde, la Secretaría pasa a dar lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Gobernación.

Estudiado el convenio colectivo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento que ha de regir para el ejercicio de 1.989 suscrito por los representantes del personal, de conformidad con lo previsto en el art. 35 y concordantes de la Ley 9/87 de 12 de junio de Órganos de representación del personal, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, se acuerda por unanimidad de los presentes:

- Aprobar el convenio a subscribir con el personal de este Ayuntamiento sobre la determinación de las condiciones de trabajo del mismo para el ejercicio de 1.989.

- Remitir el mismo al centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Barcelona y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

17.- APROBACION CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DEFINITIVA DE PLAZAS ADSCRITAS A PERSONAL LABORAL FIJO

Estimandose conveniente la provisión de las plazas adscritas a personal laboral fijo, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes se acuerda:

- Proceder a la provisión de las plazas que a continuación se indican reservadas a personal laboral fijo.

- Aprobar las bases que han de regir el mencionado proceso selectivo para las plazas que a continuación se detallan:

Per concurs oposició: Una plaza de capataz de la Brigada de Obras.
Una plaza de limpiadora.
Una plaza de Jardinera.
Una plaza de Animador Cultural.
Tres plazas de peones de Jardinera.

Per concurs: Una plaza de oficial primero Brigada de Obras.
Dos plazas de limpiadoras.
Tres plazas de conserge.
Una plaza de archivera.
Tres plazas monitores escolares deportivos.
Una plaza de auxiliar de rehabilitación.
Una plaza de educador de calle.
Una plaza de profesor de musica.
Una plaza de Encargado de Fomento Trabajo y Ocupación.

- Proceder a la convocatoria pública al efecto.

En estos momentos por orden del Sr. Alcalde, y siendo las veinte horas y veinte minutos se suspende la sesión con objeto de hacer un pequeño descanso.

Siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos se reanuda la sesión estando presentes los mismos miembros.

9.- APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO CON B.C.L.E. VARIAS FINALIDADES

Se procede en estos momentos a continuar el debate de este punto que había quedado pospuesto.

El Sr. Lacasta realiza la siguiente intervención: Hemos solicitado este receso con el objeto de reflexionar sobre la postura que al equipo Socialista ha de adoptar con respecto a este punto. En definitiva, pensamos que se nos está pidiendo que gobernemos, ya que se están pidiendo nuestros votos para un tema que necesita mayoría absoluta por que se hallan ausentes dos miembros del equipo de gobierno. Ahora bien, nuestra reflexión es la siguiente: Si nosotros gobernáramos no plantearíamos la propuesta de esta forma lo haríamos de otra, por tanto no se nos puede pedir que como oposición votemos a favor una cosa que nosotros no haríamos si estuviéramos en el gobierno. Ello por varias razones: consideramos que esta operación es peligrosa puesto que se pierde agilidad financiera, pueden surgir imprevistos a los que haya de hacerse frente. Pediríamos que el equipo de gobierno cuando plantee un tema de este calibre mida si tiene o no de antemano la mayoría necesaria. Por otra parte en la Comisión Informativa tampoco se nos anunció que no fuera a haber mayoría absoluta.

El Sr. Llorente manifiesta: En los presupuestos que ustedes pasaron a aprobación mientras estuvieron gobernando era una práctica habitual incluir como modo de financiación de las inversiones operaciones de crédito en un porcentaje alto. Hubo un año en que el presupuesto de inversiones se financiaba por una cantidad superior a los 300 millones de pesetas con crédito.

El Sr. Lacasta responde: Con un gobierno Socialista jamás se ha llegado a este nivel de endeudamiento. Ya sabemos que las condiciones de la operación son aceptables pero repito que consideramos que nos estamos atando demasiado. No tendríamos ningún inconveniente en votar a favor si se desglosara las distintas obras y se hiciera un paquete por prioridades.

El Sr. Canals interviene: Todas las obras que se contienen en esta operación son obras prioritarias y de ejecución inmediata, por tanto es imposible hacer paquetes con ellos.

Interviene nuevamente el Sr. Llorente: Analizando los presupuestos de los cuatro últimos años solamente se han ejecutado el 10% de las obras que están presupuestadas y este no es nuestro planteamiento.

El Sr. Lacasta interviene: Nos parece un acto gravísimo que el equipo de Gobierno esté de vacaciones y esto no es problema de nuestro grupo Socialista. Si me dice usted qué necesita aprobar para gobernar, hasta que haya mayoría absoluta se lo aprobamos ahora mismo.

El Sr. Tuà interviene: Las obras que en este momento se plantean, no son obras que se hayan puesto este año, han estado discutidas ya por los diferentes equipos de Gobierno que últimamente han habido en este Ayuntamiento. Pregongo si es posible, ya que ya se ha realizado la petición al B.C.L.E. de esta cantidad absoluta, hoy lo que se intentaba era la aprobación para poder firmar, me pregunto que si de esta propuesta podemos extraer una serie de partidas y podemos firmar solamente esta serie de partidas concretas, como mínimo para que no se retrase lo que entre todos pensamos que es más importante.

Interviene el Sr. Lacasta manifestando: Si estuviéramos gobernando no lo hubiésemos hecho así. Por otra parte tengo que agradecerle que hayan prioridades y que hable de paquetes globales, puesto que no es lo mismo ampliar el CAP que el Polideportivo, en este caso si que estaríamos de acuerdo en facilitar esta operación con el B.C.L.E.

Interviene el Sr. Llorente manifestando: La irresponsabilidad no es del equipo de Gobierno, ha sido durante seis años en este Ayuntamiento del Grupo Socialista, que en sus presupuestos ha plasmado casi 1.000 millones de inversiones de los cuales el 80% iban por financiación externa y no ha ejecutado nada.

El Sr. de la Cruz interviene para manifestar que le gustaria que cada vez que realiza estas afirmaciones las demostrase.

El Sr. Llorente manifiesta que en el próximo Pleno las demostrara.

Toma de nuevo la palabra en Sr. de la Cruz, manifestando que en los últimos cuatro años anteriores, la misma persona que había de ejecutar estas obras, la tienen ahora en el equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde a la vista de las manifestaciones de los distintos grupos Municipales, propone dejar el asunto sobre la mesa para su resolución en una próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria doy fe.

Zuca

Isabel

Doni Daz

De la Cruz

Fernan

Harting

Llorente

Lacort

García

Rourea